



NSM/CFG

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE MODIFICA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA POR PERSONAL LABORAL FIJO, POR EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA, DE SIETE PLAZAS DE JEFE/A DE GRUPO, RAMA AMBIENTAL EN EJECUCIÓN DE LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO DE 2016 y 2017, EN EL SENTIDO DE ACUMULAR A ESTA CONVOCATORIA LAS CINCO PLAZAS OFERTADAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2020.

Vista la convocatoria pública para la cobertura por personal laboral fijo, por el turno de promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición, de **SIETE PLAZAS DE JEFE/A DE GRUPO, RAMA AMBIENTAL**, vacantes en la Plantilla de Personal Laboral del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en ejecución de las Ofertas de Empleo Público para el año 2016 y 2017 y, de acuerdo con los siguientes antecedentes y consideraciones jurídicas:

ANTECEDENTES

I.- Por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica de 29 de abril de 2019, publicada en el BOP nº 57, de fecha 10 de mayo de 2019, se aprobó la convocatoria pública y sus respectivas bases para la cobertura por personal laboral fijo de una plaza de JEFE/A DE GRUPO, RAMA AMBIENTAL por el turno de Promoción Interna en ejecución de la Oferta de Empleo Público (OEP, en adelante) para el año 2016 modificada por Resolución de Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica de 30 de abril de 2019, publicada en el BOP nº 60 de 17 de mayo de 2019, en el sentido de añadir las 6 plazas de la Oferta de Empleo Público de 2017, la mencionada Resolución fue publicada en el BOP de Santa Cruz de Tenerife núm. 57, de 10 de mayo de 2019.

II.- Una vez publicado el anuncio en el BOP, se inició el plazo de presentación de solicitudes de participación, que transcurrió entre los días 11 de mayo y 31 de mayo de 2019, ambos inclusive.

En dicho plazo se presentaron veinticinco (25) solicitudes de participación, aprobándose, por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de fecha 1 de octubre de 2019, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

III.- Por Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular, en sesión ordinaria celebrada el 22 de diciembre de 2020, se aprobó, la Oferta de Empleo Público para el año 2020, publicada en BOP de Santa Cruz de Tenerife nº 157 de 30 de diciembre de 2020. Entre las plazas ofertadas se incluyen cinco (5) plazas de Jefe/a de Grupo, Rama Ambiental.



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 5c8ff39c-476d-5004-831d-54574705db7b. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=5c8ff39c-476d-5004-831d-54574705db7b>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por LIDIA PATRICIA PEREIRA SAAVEDRA (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 18/07/2021 a las 15:24:42 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 18/07/2021 a las 15:25:47 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 2a9dadca-6f2f-502a-8d11-d9dc1fd87308. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=2a9dadca-6f2f-502a-8d11-d9dc1fd87308>



Firma



IV.- Que la Base Cuarta de las que regulan la citada convocatoria, prevé en lo que respecta a las “Solicitudes de participación” que:

“1.- Quienes deseen participar en los procesos selectivos, deberán hacerlo constar cumplimentando debidamente la solicitud de participación que figura como **Anexo I de estas Bases** y que será facilitada gratuitamente en las Oficinas de Asistencia en Materia de Registro de la Corporación Insular existentes al momento de la aprobación de la convocatoria y en la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife. (<https://sede.tenerife.es/sede/es/servicios-de-la-sede/empleo-publico>).

En la solicitud de participación deberá hacer constar:

- a) Sus datos personales.
- b) Si desea recibir información a través del sistema de avisos SMS.
- c) El importe de los derechos de examen abonados o, en su caso, la bonificación o exención del pago de los derechos de examen.

Con la presentación de la solicitud de participación la persona firmante **AUTORIZA** al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife a consultar y/o comprobar los datos que se citan a continuación a través de las plataformas de intermediación de datos de las Administraciones correspondientes, y en cuya virtud, deba pronunciarse la resolución del procedimiento.

- Datos de Identidad (DNI, NIE).
- Titulación.
- Reconocimiento del grado de discapacidad, sin que ello exima al aspirante de la necesidad de presentar el Certificado o Resolución sobre el tipo de discapacidad, la capacidad funcional y sobre la necesidad de adaptación al que hace referencia la presente Base Cuarta.
- Título de familia numerosa.
- Permiso de Conducción.

Si **NO desea autorizar** la consulta telemática **de todos o algunos** de los datos anteriormente relacionados, **marque** expresamente en la solicitud de participación los datos **en los que NO desee intermediar**. En este caso, deberá acompañar a la solicitud, la documentación acreditativa de los citados datos.

Si realizada la consulta telemática, en el momento que proceda, el resultado fuera insatisfactorio o infructuoso se requerirá excepcionalmente al aspirante para la



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 5c8ff39c-476d-5004-831d-54574705db7b. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=5c8ff39c-476d-5004-831d-54574705db7b>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por LIDIA PATRICIA PEREIRA SAAVEDRA (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 18/07/2021 a las 15:24:42 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 18/07/2021 a las 15:25:47 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 2a9dadca-6f2f-502a-8d11-d9dc1fd87308. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=2a9dadca-6f2f-502a-8d11-d9dc1fd87308>



Firma



aportación de la documentación en el plazo de subsanación de la lista provisional que establece la Base Quinta.

Con la solicitud de participación deberá adjuntarse original o fotocopia compulsada por la Entidad emisora (en el caso de documentos oficiales) o testimonio notarial, en lengua castellana, de la siguiente documentación acreditativa de los requisitos exigidos, salvo que se autorice la intermediación de los datos anteriormente relacionados. Estos documentos serán, una vez digitalizados por las Oficinas de Asistencia en Materia de Registro, devueltos al aspirante:

- 1.1. Original del documento acreditativo del pago de los derechos de examen, o en su caso, de estar exento del mismo conforme a lo dispuesto en el apartado 4 de esta Base.*
- 1.2. Documentación, en vigor, acreditativa de la nacionalidad: El D.N.I. o pasaporte.*
- 1.3. Título correspondiente. En el supuesto de presentar título equivalente al exigido, el/la aspirante deberá alegar la norma que establezca la equivalencia, o en su defecto, acompañar certificado expedido por el órgano competente que acredite la citada equivalencia. Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.*
- 1.4. Las personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, deberán presentar, además, la siguiente documentación:*
 - I. La certificación de reconocimiento de grado de discapacidad.*
 - II. Certificado donde se especificará respecto del/ de la aspirante lo siguiente, sin que se pueda hacer referencia a la presentada en otra convocatoria:*
 - a. Que tienen capacidad funcional para el ejercicio de las funciones y las tareas correspondientes a la plaza a la que aspira.*
 - b. Qué adaptaciones de tiempo y medios necesita para la realización de los ejercicios y para el posterior desempeño del puesto de trabajo.*

El referido certificado será expedido por los equipos multidisciplinares a que se refiere el apartado 6 del artículo 6 de la Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales, o el órgano competente en la materia de las distintas Administraciones Públicas. También se podrá acreditar en la forma que establece el artículo 2 del Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 5c8ff39c-476d-5004-831d-54574705db7b. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=5c8ff39c-476d-5004-831d-54574705db7b>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por LIDIA PATRICIA PEREIRA SAAVEDRA (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 18/07/2021 a las 15:24:42 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 18/07/2021 a las 15:25:47 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 2a9dadca-6f2f-502a-8d11-d9dc1fd87308. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=2a9dadca-6f2f-502a-8d11-d9dc1fd87308>



Firma



diciembre, de Igualdad de Oportunidades, no Discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad.

De no ser posible la presentación de dicha certificación dentro del plazo de presentación de solicitudes, deberá aportar el justificante de haberla solicitado; en este caso, tendrán que aportar dicho certificado dentro del plazo de subsanación de defectos de la solicitud a que se refiere la Base Quinta.

- III. *Asimismo, las personas con discapacidad que soliciten adaptación del ejercicio, deberán presentar certificado en el que conste el tipo de discapacidad que padece al objeto de adoptar las medidas necesarias para el adecuado desarrollo de los ejercicios que integran la oposición.*

1.5. *Documentos que acrediten otros requisitos*

- *Permiso de Conducción B en vigor.*
- *Carnet de manipulador de productos fitosanitarios (nivel básico), en vigor.*

1.6. *Declaración responsable en la que se haga constar que no padece impedimento físico para la realización de todas y cada una de las pruebas físicas previstas en la fase de oposición. Sin que se pueda hacer referencia a la presentada en otra convocatoria*

Si los documentos acreditativos de los requisitos no se aportaran por encontrarse en poder de esta Corporación con ocasión de su participación en otra convocatoria, deberá hacerse constar expresamente esta circunstancia en la solicitud, especificando la convocatoria en la que los presentó, con indicación de la plaza y la fecha de la convocatoria, siempre que no haya transcurrido más de cinco años desde su presentación. En caso contrario, deberá aportar la documentación requerida.

Los requisitos deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Con la presentación de la solicitud de participación las personas aspirantes se hacen responsables de la veracidad, así como del cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes Bases. Quedando condicionada su contratación al cumplimiento y acreditación de los mismos.

La acreditación de los requisitos previstos en el apartado 1.1 y el 1.4 de la Base Tercera se realizará de oficio por la Corporación.

2.- Plazo de presentación: El plazo de presentación de la solicitud de participación será de VEINTE DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria y las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 5c8ff39c-476d-5004-831d-54574705db7b. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=5c8ff39c-476d-5004-831d-54574705db7b>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por LIDIA PATRICIA PEREIRA SAAVEDRA (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 18/07/2021 a las 15:24:42 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 18/07/2021 a las 15:25:47 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 2a9dadca-6f2f-502a-8d11-d9dc1fd87308. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=2a9dadca-6f2f-502a-8d11-d9dc1fd87308>



Firma



3.- Lugar de presentación: La solicitud de participación, debidamente cumplimentada y la documentación a que se refiere el apartado 1 de la presente Base, se presentará en las Oficinas de Asistencia en Materia de Registro de la Corporación Insular existentes en el momento de la convocatoria, así como, en los establecidos en el art. 16.4 de la 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.- Derechos de examen: Los derechos de examen serán de **DOCE EUROS (12 €)** de conformidad con lo previsto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por la realización de actividades administrativas competencia del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

4.1.- Los derechos de examen se abonarán, en el plazo de presentación de solicitudes, sin que sea susceptible de abono en el plazo de subsanación a que hace referencia la Base Quinta. La Cuenta de CaixaBank del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife: **ES42-2100-9169-0922-0003-5691**, no admitirá ingresos **en efectivo**, sin el código de barras de la solicitud de participación. Su importe se hará efectivo, mediante alguna de las formas de pago que se describen a continuación:

- En los cajeros automáticos de CaixaBank **mediante la lectura del código de barras** que figura en la solicitud de participación (Anexo I), las 24 horas del día.
- A través de Línea Abierta, si es cliente de CaixaBank, haciendo uso de "Pago a Terceros" (Cuentas / Transferencias y Traspasos / Pago a Terceros), las 24 horas del día.
- En las ventanillas de CaixaBank, en horario habilitado por la entidad colaboradora.
- Por transferencia bancaria a la cuenta anteriormente mencionada.
- Pago con tarjeta de crédito/débito en las Oficinas de Asistencia en Materia de Registro de la Corporación Insular existentes en el momento de la convocatoria.
- Mediante giro postal o telegráfico, dirigido a la siguiente dirección: "Excmo. Cabildo Insular de Tenerife. Pruebas Selectivas (especificando la convocatoria correspondiente), Plaza España s/n, S/C de Tenerife".

En la documentación acreditativa de haber abonado los derechos de examen, deberá hacerse referencia, en todo caso, a los siguientes extremos:

1.- La convocatoria pública a la que se solicita participar.



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 5c8ff39c-476d-5004-831d-54574705db7b. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=5c8ff39c-476d-5004-831d-54574705db7b>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por LIDIA PATRICIA PEREIRA SAAVEDRA (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 18/07/2021 a las 15:24:42 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 18/07/2021 a las 15:25:47 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 2a9dadca-6f2f-502a-8d11-d9dc1fd87308. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=2a9dadca-6f2f-502a-8d11-d9dc1fd87308>



Firma



2.- *Nombre y apellidos, así como el D.N.I. o pasaporte del/la aspirante. Para el caso de que quién realiza el abono no sea el/la aspirante que solicita ser admitido/a deberá indicarse expresamente el/la aspirante a favor de quien se realiza. Cuando se abone mediante giro postal o telegráfico o transferencia, se hará constar en el espacio de la solicitud de participación destinado para ello, la clase de giro o transferencia, su fecha y su número.*

En ningún caso, la presentación y pago en la entidad colaboradora supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación.

4.2.- Exenciones.- *Están exentas del pago de las tasas o derechos de examen las personas que se encuentren en algunos de los siguientes supuestos, debiendo acreditarlo, necesariamente, en el plazo de presentación de la solicitud de participación:*

- *Quienes posean una discapacidad física, psíquica o sensorial, igual o superior al 33 por 100, que deberán acreditar mediante la aportación de los certificados a que hace referencia esta Base.*
- *Los/as miembros de familias numerosas que tengan reconocida tal condición, la cual se acreditará mediante el título oficial expedido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de residencia del aspirante, como se expone a continuación:*
 - a) *Los/as miembros de las familias numerosas clasificadas en la categoría especial estarán exentos del 100 por ciento de las tasas por derechos de examen.*
 - b) *Los/as miembros de las familias numerosas clasificadas de categoría general tendrán una bonificación del 50 por ciento.*

4.3.- Devoluciones.- *Procederá la devolución de los derechos de examen en los siguientes casos:*

- *Cuando el/la aspirante abone los derechos de examen y posteriormente no presente solicitud de participación en la convocatoria pública.*
- *Cuando el/la aspirante abone los derechos de examen y posteriormente acredite estar exento/a del pago de los mismos, de conformidad con esta Base.*
- *Cuando el/la aspirante haya efectuado un ingreso por importe superior al establecido en la convocatoria; en este caso, se procederá a la devolución de la diferencia.*



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 5c8ff39c-476d-5004-831d-54574705db7b. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=5c8ff39c-476d-5004-831d-54574705db7b>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por LIDIA PATRICIA PEREIRA SAAVEDRA (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 18/07/2021 a las 15:24:42 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 18/07/2021 a las 15:25:47 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 2a9dadca-6f2f-502a-8d11-d9dc1fd87308. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=2a9dadca-6f2f-502a-8d11-d9dc1fd87308>



Firma



- Cuando el/la aspirante haya abonado los derechos de examen una vez concluido el plazo de presentación de la solicitud de participación.

No procederá la devolución de los derechos de examen cuando el/la aspirante sea excluido/a del proceso selectivo por causa imputable al/a la mismo/a, o cuando siendo admitido/a no participe en el proceso selectivo por causas ajenas a esta Corporación."

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La convocatoria para la cobertura de las cinco (5) plazas de Jefe/a de Grupo, Rama Ambiental, en ejecución de OEP 2020, se llevaría a cabo siguiendo el mismo procedimiento descrito en la convocatoria pública para la cobertura de las siete plazas de Jefe/a de Grupo, Rama Ambiental de la OEP 2016 y 2017, ya que en ambos casos, se han de aplicar las normas y el procedimiento común previstos en las Reglas Genéricas aprobadas por Resolución de la Coordinadora General del Área de Recursos Humanos y Defensa Jurídica, de fecha 10 de marzo de 2015, modificadas por Resoluciones de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica de 23 de octubre de 2015 y 12 de abril de 2016, para todas las convocatorias públicas que se aprueben en la Corporación Insular para el ingreso por el turno de PROMOCIÓN INTERNA en los grupos profesionales y clases de puestos en el que se encuadren las plazas de personal laboral al servicio directo del Cabildo Insular de Tenerife, las cuales responden a los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

Se trata, por tanto, de convocatorias para la misma plaza, con los mismos requisitos de participación y el mismo sistema selectivo a realizar por los aspirantes, siendo competente, en ambos casos, esta Dirección Insular para aprobar ambas convocatorias y sus respectivos procesos selectivos, así como para su resolución.

Segunda.- El Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (TREBEP), establece en su artículo 53 lo siguiente:

"Artículo 53. Principios éticos.

1. Los empleados públicos respetarán la Constitución y el resto de normas que integran el ordenamiento jurídico.

(...//...)

8. Actuarán de acuerdo con los principios de eficacia, economía y eficiencia, y vigilarán la consecución del interés general y el cumplimiento de los objetivos de la organización."



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 5c8ff39c-476d-5004-831d-54574705db7b. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=5c8ff39c-476d-5004-831d-54574705db7b>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por LIDIA PATRICIA PEREIRA SAAVEDRA (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 18/07/2021 a las 15:24:42 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 18/07/2021 a las 15:25:47 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 2a9dadca-6f2f-502a-8d11-d9dc1fd87308. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=2a9dadca-6f2f-502a-8d11-d9dc1fd87308>



Firma



Asimismo, la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible en su afán de garantizar un entorno económico eficiente señala en su artículo 32 relativo a la sostenibilidad presupuestaria de la Administraciones Públicas lo siguiente:

“(...//...)”

4. Todo gasto se evaluará atendiendo a los principios de eficiencia y simplificación de los servicios prestados, incentivando la productividad del sector público. (...)”

Por su parte, la Ley 39/2015 de 1 de octubre, Reguladora del Procedimiento Administrativo Común, habilita a las Administraciones Públicas, en su artículo 57, a la acumulación, por el órgano que inicie o tramite un procedimiento, a otros procedimientos con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión y siempre que sea el mismo órgano el que deba tramitar y resolver dicho procedimiento, requisitos ambos que concurren en la acumulación objeto de esta Resolución. Contra el acuerdo de acumulación no procede recurso alguno.

Tercera.- Al hilo de lo anterior, ha de tenerse en cuenta que la aplicación de los principios de economía, eficacia y eficiencia en la actuación administrativa supone la realización de los objetivos fijados por las Administraciones Públicas con el mejor resultado posible y minimizando el coste de los recursos utilizados, objetivo éste que tiene, en el momento presente, mayor importancia debido a la actual crisis sanitaria y el gasto que la misma está generando en las arcas públicas; la materialización de estos principios se traduce en reglas como los procedimientos sumarios, la posibilidad de acumular expedientes y trámites, la conservación de los actos que alude a la necesidad de mantener, en lo posible, todo lo actuado por la Administración y que en este supuesto se materializa en la acumulación, respecto de una determinada plaza, de las ofertas de empleo público de distintos años.

Cabe hacer mención a la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de 29 de Octubre de 1999, que al hilo del ejercicio de la potestad organizadora, realiza una notable concreción del principio de eficacia y su trascendencia en las decisiones de carácter organizativo manifestándose de la siguiente manera: *“En primer lugar, debe aclararse que la decisión de la Administración tiene necesariamente que valorar las repercusiones económicas del proyecto, de tal forma que los costes económicos que impliquen una u otra solución normativa serán uno de los factores relevantes a la hora de elegir la solución más oportuna. Se trata de una exigencia del principio general de eficacia, de acuerdo con el cual debe actuar la Administración (artículo 103 CE) y al que está sometida en el ejercicio de la potestad reglamentaria. No se concibe que un acto o disposición de la Administración pueda ser respetuoso con dicho principio si no se tiene en cuenta la repercusión que pueda tener en el gasto público.”*

Cuarta.- La acumulación de las cinco plazas de Jefe/a de Grupo, Rama Ambiental ofertadas en la Oferta Empleo Público de 2020 con las siete plazas de Jefe/a



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 5c8ff39c-476d-5004-831d-54574705db7b. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=5c8ff39c-476d-5004-831d-54574705db7b>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por LIDIA PATRICIA PEREIRA SAAVEDRA (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 18/07/2021 a las 15:24:42 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 18/07/2021 a las 15:25:47 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 2a9dadca-6f2f-502a-8d11-d9dc1fd87308. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=2a9dadca-6f2f-502a-8d11-d9dc1fd87308>



Firma



de Grupo, Rama Ambiental ofertadas en las Ofertas Empleo Público de 2016 y 2017 no supone perjuicio alguno para quienes presentaron solicitud de participación en el plazo que ha transcurrido entre los días 11 de mayo y 31 de mayo de 2019, puesto que se tendrán por válidas y se conservarán aquellas solicitudes presentadas por los aspirantes en dicho periodo; tampoco perjudicará esta acumulación a quien sin haber presentado solicitud de participación en aquel momento, cumple los requisitos y desea participar en el proceso selectivo, ya que podrán hacerlo constar cumplimentando debidamente la nueva solicitud de participación en el plazo previsto legalmente que se iniciará con la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Quinta.- Por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife de 22 de junio de 2021 y a requerimiento de Viceconsejería de Administraciones Públicas y Transparencia de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias, de fecha 10 de mayo de 2021, se modificaron las Reglas Cuartas de las Reglas Genéricas que rigen las Bases Específicas de la convocatorias públicas de ingreso, por el turno de acceso libre, en las plazas de personal laboral de esta Corporación Insular, sujetas al proceso extraordinario de consolidación y estabilización de empleo temporal en el sentido de cambiar, de acuerdo con la legislación vigente, el cómputo del plazo de **veinte días naturales** para la presentación de solicitudes por el de **veinte días hábiles**.

Tratándose esta convocatoria también de ingreso de personal laboral, al igual que ocurría con las de estabilización/ consolidación, procede también por analogía realizar la misma modificación de su base cuarta respecto al cómputo de días para la presentación de solicitudes de participación en días hábiles y no naturales.

Sexta.- Que conforme dispone el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 6 de agosto de 2019, de nombramientos de órganos directivos de esta Administración Insular, modificado mediante Decreto de 29 de octubre de 2019, corresponde a esta Dirección Insular las competencias descritas en el artículo 16 y en el apartado B) de la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido del Reglamento Orgánico de la Corporación.

En virtud de lo expuesto anteriormente, por la presente **RESUELVO:**

PRIMERO.- Acumular, las cinco (5) plazas de Jefe/a de Grupo, Rama Ambiental correspondientes a la oferta de empleo público de 2020, con las siete(7) plazas de Jefe/a de Grupo, Rama Ambiental ofertadas en las Ofertas de Empleo Público de los años 2016 y 2017, cuya convocatoria fue aprobada por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica de 29 de abril de 2019, publicada en el BOP de Santa Cruz de Tenerife núm. 57, de 10 de mayo de 2019.

Contra este punto no cabe recurso alguno.



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 5c8ff39c-476d-5004-831d-54574705db7b. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=5c8ff39c-476d-5004-831d-54574705db7b>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por LIDIA PATRICIA PEREIRA SAAVEDRA (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 18/07/2021 a las 15:24:42 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 18/07/2021 a las 15:25:47 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 2a9dadca-6f2f-502a-8d11-d9dc1fd87308. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=2a9dadca-6f2f-502a-8d11-d9dc1fd87308>



Firma



SEGUNDO.- Modificar las Bases Primera y Cuarta, de las que rigen la referida convocatoria, aprobada por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica de 29 de abril de 2019 y modificada por Resolución del mismo órgano de fecha 30 de abril del 2019, en el sentido siguiente:

BASE PRIMERA: Objeto.

Donde dice:

*“Es objeto de la presente convocatoria la cobertura por personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso-oposición, de **SIETE PLAZAS DE JEFE/A DE GRUPO, RAMA AMBIENTAL**, vacantes en la Plantilla de Personal Laboral del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2016 y 2017, con sometimiento a la legislación vigente y al procedimiento selectivo que se detalla en las presentes Bases.*

La plaza convocada se reserva para ser provista por el turno de promoción interna.

La presente convocatoria y sus bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. Asimismo, se publicará un extracto de las mismas en el Tablón de Anuncios de las Oficinas de Asistencia en Materia de Registro de la Corporación y en la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es/sede/es/servicios-de-la-sede/empleo-publico>), donde también se publicarán las resoluciones y los actos del Tribunal Calificador que sean integrantes del proceso selectivo enunciados en las presentes Bases. Sin embargo, lo publicado en esta sede tiene carácter meramente informativo y está subordinado a lo publicado en los Boletines Oficiales y Tablón de Anuncios de las Oficinas de Asistencia en Materia de Registro de la Corporación.”

Debe decir:

*“Es objeto de la presente convocatoria la cobertura por personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso-oposición, de **DOCE PLAZAS DE JEFE/A DE GRUPO, RAMA AMBIENTAL**, vacantes en la Plantilla de Personal Laboral del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, **en ejecución de las Ofertas de Empleo Público para el año 2016, 2017 y 2020** con sometimiento a la legislación vigente y al procedimiento selectivo que se detalla en las presentes Bases.*

Las plazas convocadas se reservan para ser provistas por el turno de promoción interna.

La presente convocatoria y sus bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. Asimismo, se publicará un extracto de las mismas en el Tablón de Anuncios de las Oficinas de Asistencia en Materia de Registro de la Corporación y en la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es/sede/es/servicios-de-la-sede/empleo-publico>), donde también se publicarán las resoluciones y los actos del Tribunal Calificador que sean integrantes del proceso selectivo enunciados en las presentes Bases. Sin embargo,



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 5c8ff39c-476d-5004-831d-54574705db7b. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=5c8ff39c-476d-5004-831d-54574705db7b>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por LIDIA PATRICIA PEREIRA SAAVEDRA (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 18/07/2021 a las 15:24:42 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 18/07/2021 a las 15:25:47 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 2a9dadca-6f2f-502a-8d11-d9dc1fd87308. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=2a9dadca-6f2f-502a-8d11-d9dc1fd87308>



Firma

Documento



lo publicado en esta sede tiene carácter meramente informativo y está subordinado a lo publicado en los Boletines Oficiales y Tablón de Anuncios de las Oficinas de Asistencia en Materia de Registro de la Corporación.”

BASE CUARTA: Solicitudes de participación.

Donde dice:

*“Quienes deseen participar en los procesos selectivos, deberán hacerlo constar cumplimentando debidamente la solicitud de participación que figura como **Anexo I de estas Bases** y que será facilitada gratuitamente en las Oficinas de Asistencia en Materia de Registro de la Corporación Insular existentes al momento de la aprobación de la convocatoria y en la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife. (<https://sede.tenerife.es/sede/es/servicios-de-la-sede/empleo-publico>).*

En la solicitud de participación deberá hacer constar:

- d) Sus datos personales.
- e) Si desea recibir información a través del sistema de avisos SMS.
- f) El importe de los derechos de examen abonados o, en su caso, la bonificación o exención del pago de los derechos de examen.

Con la presentación de la solicitud de participación la persona firmante **AUTORIZA** al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife a consultar y/o comprobar los datos que se citan a continuación a través de las plataformas de intermediación de datos de las Administraciones correspondientes, y en cuya virtud, deba pronunciarse la resolución del procedimiento.

- Datos de Identidad (DNI, NIE).
- Titulación.
- Reconocimiento del grado de discapacidad, sin que ello exima al aspirante de la necesidad de presentar el Certificado o Resolución sobre el tipo de discapacidad, la capacidad funcional y sobre la necesidad de adaptación al que hace referencia la presente Base Cuarta.
- Título de familia numerosa.
- Permiso de Conducción.

Si **NO desea autorizar** la consulta telemática **de todos o algunos** de los datos anteriormente relacionados, **marque** expresamente en la solicitud de participación los datos **en los que NO desee intermediar**. En este caso, deberá acompañar a la solicitud, la documentación acreditativa de los citados datos.



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 5c8ff39c-476d-5004-831d-54574705db7b. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=5c8ff39c-476d-5004-831d-54574705db7b>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por LIDIA PATRICIA PEREIRA SAAVEDRA (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 18/07/2021 a las 15:24:42 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 18/07/2021 a las 15:25:47 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 2a9dadca-6f2f-502a-8d11-d9dc1fd87308. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=2a9dadca-6f2f-502a-8d11-d9dc1fd87308>



Firma



Si realizada la consulta telemática, en el momento que proceda, el resultado fuera insatisfactorio o infructuoso se requerirá excepcionalmente al aspirante para la aportación de la documentación en el plazo de subsanación de la lista provisional que establece la Base Quinta.

Con la solicitud de participación deberá adjuntarse original o fotocopia compulsada por la Entidad emisora (en el caso de documentos oficiales) o testimonio notarial, en lengua castellana, de la siguiente documentación acreditativa de los requisitos exigidos, salvo que se autorice la intermediación de los datos anteriormente relacionados. Estos documentos serán, una vez digitalizados por las Oficinas de Asistencia en Materia de Registro, devueltos al aspirante:

- 1.1. Original del documento acreditativo del pago de los derechos de examen, o en su caso, de estar exento del mismo conforme a lo dispuesto en el apartado 4 de esta Base.
- 1.2. Documentación, en vigor, acreditativa de la nacionalidad: El D.N.I. o pasaporte.
- 1.3. Título correspondiente. En el supuesto de presentar título equivalente al exigido, el/la aspirante deberá alegar la norma que establezca la equivalencia, o en su defecto, acompañar certificado expedido por el órgano competente que acredite la citada equivalencia. Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.
- 1.4. Las personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, deberán presentar, además, la siguiente documentación:
 - I. La certificación de reconocimiento de grado de discapacidad.
 - II. Certificado donde se especificará respecto del/ de la aspirante lo siguiente, sin que se pueda hacer referencia a la presentada en otra convocatoria:
 - a. Que tienen capacidad funcional para el ejercicio de las funciones y las tareas correspondientes a la plaza a la que aspira.
 - b. Qué adaptaciones de tiempo y medios necesita para la realización de los ejercicios y para el posterior desempeño del puesto de trabajo.

El referido certificado será expedido por los equipos multidisciplinares a que se refiere el apartado 6 del artículo 6 de la Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales, o el órgano competente en la materia de las distintas Administraciones Públicas. También se podrá acreditar en la forma que establece el artículo 2



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 5c8ff39c-476d-5004-831d-54574705db7b. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=5c8ff39c-476d-5004-831d-54574705db7b>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por LIDIA PATRICIA PEREIRA SAAVEDRA (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 18/07/2021 a las 15:24:42 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 18/07/2021 a las 15:25:47 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 2a9dadca-6f2f-502a-8d11-d9dc1fd87308. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=2a9dadca-6f2f-502a-8d11-d9dc1fd87308>



Firma



del Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades, no Discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad.

De no ser posible la presentación de dicha certificación dentro del plazo de presentación de solicitudes, deberá aportar el justificante de haberla solicitado; en este caso, tendrán que aportar dicho certificado dentro del plazo de subsanación de defectos de la solicitud a que se refiere la Base Quinta.

- III. Asimismo, las personas con discapacidad que soliciten adaptación del ejercicio, deberán presentar certificado en el que conste el tipo de discapacidad que padece al objeto de adoptar las medidas necesarias para el adecuado desarrollo de los ejercicios que integran la oposición.

1.5. Documentos que acrediten otros requisitos

- Permiso de Conducción B en vigor.
- Carnet de manipulador de productos fitosanitarios (nivel básico), en vigor.

1.6. Declaración responsable en la que se haga constar que no padece impedimento físico para la realización de todas y cada una de las pruebas físicas previstas en la fase de oposición. Sin que se pueda hacer referencia a la presentada en otra convocatoria

Si los documentos acreditativos de los requisitos no se aportaran por encontrarse en poder de esta Corporación con ocasión de su participación en otra convocatoria, deberá hacerse constar expresamente esta circunstancia en la solicitud, especificando la convocatoria en la que los presentó, con indicación de la plaza y la fecha de la convocatoria, siempre que no haya transcurrido más de cinco años desde su presentación. En caso contrario, deberá aportar la documentación requerida.

Los requisitos deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Con la presentación de la solicitud de participación las personas aspirantes se hacen responsables de la veracidad, así como del cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes Bases. Quedando condicionada su contratación al cumplimiento y acreditación de los mismos.

La acreditación de los requisitos previstos en el apartado 1.1 y el 1.4 de la Base Tercera se realizará de oficio por la Corporación.



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 5c8ff39c-476d-5004-831d-54574705db7b. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=5c8ff39c-476d-5004-831d-54574705db7b>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por LIDIA PATRICIA PEREIRA SAAVEDRA (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 18/07/2021 a las 15:24:42 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 18/07/2021 a las 15:25:47 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 2a9dadca-6f2f-502a-8d11-d9dc1fd87308. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=2a9dadca-6f2f-502a-8d11-d9dc1fd87308>



Firma



2.- Plazo de presentación: El plazo de presentación de la solicitud de participación será de VEINTE DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria y las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

3.- Lugar de presentación: La solicitud de participación, debidamente cumplimentada y la documentación a que se refiere el apartado 1 de la presente Base, se presentará en las Oficinas de Asistencia en Materia de Registro de la Corporación Insular existentes en el momento de la convocatoria, así como, en los establecidos en el art. 16.4 de la 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.- Derechos de examen: Los derechos de examen serán de **DOCE EUROS (12 €)** de conformidad con lo previsto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por la realización de actividades administrativas competencia del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

4.1.- Los derechos de examen se abonarán, en el plazo de presentación de solicitudes, sin que sea susceptible de abono en el plazo de subsanación a que hace referencia la Base Quinta. La Cuenta de CaixaBank del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife: **ES42-2100-9169-0922-0003-5691**, no admitirá ingresos **en efectivo**, sin el código de barras de la solicitud de participación. Su importe se hará efectivo, mediante alguna de las formas de pago que se describen a continuación:

- En los cajeros automáticos de CaixaBank **mediante la lectura del código de barras** que figura en la solicitud de participación (Anexo I), las 24 horas del día.
- A través de Línea Abierta, si es cliente de CaixaBank, haciendo uso de "Pago a Terceros" (Cuentas / Transferencias y Traspasos / Pago a Terceros), las 24 horas del día.
- En las ventanillas de CaixaBank, en horario habilitado por la entidad colaboradora.
- Por transferencia bancaria a la cuenta anteriormente mencionada.
- Pago con tarjeta de crédito/débito en las Oficinas de Asistencia en Materia de Registro de la Corporación Insular existentes en el momento de la convocatoria.
- Mediante giro postal o telegráfico, dirigido a la siguiente dirección: "Excmo. Cabildo Insular de Tenerife. Pruebas Selectivas (especificando la convocatoria correspondiente), Plaza España s/n, S/C de Tenerife".



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 5c8ff39c-476d-5004-831d-54574705db7b. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=5c8ff39c-476d-5004-831d-54574705db7b>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por LIDIA PATRICIA PEREIRA SAAVEDRA (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 18/07/2021 a las 15:24:42 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 18/07/2021 a las 15:25:47 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 2a9dadca-6f2f-502a-8d11-d9dc1fd87308. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=2a9dadca-6f2f-502a-8d11-d9dc1fd87308>



Firma



En la documentación acreditativa de haber abonado los derechos de examen, deberá hacerse referencia, en todo caso, a los siguientes extremos:

- 1.- La convocatoria pública a la que se solicita participar.
- 2.- Nombre y apellidos, así como el D.N.I. o pasaporte del/la aspirante. Para el caso de que quién realiza el abono no sea el/la aspirante que solicita ser admitido/a deberá indicarse expresamente el/la aspirante a favor de quien se realiza. Cuando se abone mediante giro postal o telegráfico o transferencia, se hará constar en el espacio de la solicitud de participación destinado para ello, la clase de giro o transferencia, su fecha y su número.

En ningún caso, la presentación y pago en la entidad colaboradora supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación.

4.2.- Exenciones.- Están exentas del pago de las tasas o derechos de examen las personas que se encuentren en algunos de los siguientes supuestos, debiendo acreditarlo, necesariamente, en el plazo de presentación de la solicitud de participación:

- Quienes posean una discapacidad física, psíquica o sensorial, igual o superior al 33 por 100, que deberán acreditar mediante la aportación de los certificados a que hace referencia esta Base.
- Los/as miembros de familias numerosas que tengan reconocida tal condición, la cual se acreditará mediante el título oficial expedido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de residencia del aspirante, como se expone a continuación:
 - a) Los/as miembros de las familias numerosas clasificadas en la categoría especial estarán exentos del 100 por ciento de las tasas por derechos de examen.
 - b) Los/as miembros de las familias numerosas clasificadas de categoría general tendrán una bonificación del 50 por ciento.

4.3.- Devoluciones.- Procederá la devolución de los derechos de examen en los siguientes casos:

- Cuando el/la aspirante abone los derechos de examen y posteriormente no presente solicitud de participación en la convocatoria pública.
- Cuando el/la aspirante abone los derechos de examen y posteriormente acredite estar exento/a del pago de los mismos, de conformidad con esta Base.



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 5c8ff39c-476d-5004-831d-54574705db7b. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=5c8ff39c-476d-5004-831d-54574705db7b>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por LIDIA PATRICIA PEREIRA SAAVEDRA (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 18/07/2021 a las 15:24:42 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 18/07/2021 a las 15:25:47 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 2a9dadca-6f2f-502a-8d11-d9dc1fd87308. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=2a9dadca-6f2f-502a-8d11-d9dc1fd87308>



Firma



- Cuando el/la aspirante haya efectuado un ingreso por importe superior al establecido en la convocatoria; en este caso, se procederá a la devolución de la diferencia.
- Cuando el/la aspirante haya abonado los derechos de examen una vez concluido el plazo de presentación de la solicitud de participación.

No procederá la devolución de los derechos de examen cuando el/la aspirante sea excluido/a del proceso selectivo por causa imputable al/a la mismo/a, o cuando siendo admitido/a no participe en el proceso selectivo por causas ajenas a esta Corporación.”

Debe decir:

“Quienes deseen formar parte en el proceso selectivo deberán hacerlo constar por alguno de los siguientes medios:

1. **Vía telemática.**- A través de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es/sede/es/servicios-de-la-sede/empleo-publico>) donde podrá cumplimentar, firmar electrónicamente y presentar la solicitud a través del registro electrónico.

2. **Formato papel y de forma presencial.**- Cumplimentando debidamente la solicitud de participación que tienen a su disposición en la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es/sede/es/servicios-de-la-sede/empleo-publico>) y en el Anexo I de estas Bases. También podrá ser facilitada gratuitamente en las Oficinas de Asistencia en materia de Registro.

Para la presentación de la solicitud en las Oficinas de Asistencia en materia de Registro del Cabildo insular de Tenerife, será imprescindible la cita previa a través del teléfono 901501901 ó 922 239 500 o en (<https://www.tenerife.es/portalcabtfe/es/atencion-ciudadana/8/1369>).

En caso de que la solicitud se presente en registros no integrados en la Red de Registros del Cabildo Insular de Tenerife, el/la aspirante que no incurra en ninguna causa de exención del pago de los derechos de examen, deberá solicitar mediante la cumplimentación del formulario previsto en la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es/sede/es/servicios-de-la-sede/empleo-publico>), **en los diez (10) primeros días hábiles dentro de los veinte (20) del plazo de presentación de la solicitud, la remisión del** cuaderno de pago para el abono de los derechos de examen. Una vez recibido el cuaderno de pago y abonado los derechos de examen por parte del aspirante, deberá presentar la solicitud de participación debidamente cumplimentada junto con la documentación acreditativa del abono de los derechos de examen y junto con el resto de documentación prevista en esta base.



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 5c8ff39c-476d-5004-831d-54574705db7b. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=5c8ff39c-476d-5004-831d-54574705db7b>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por LIDIA PATRICIA PEREIRA SAAVEDRA (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 18/07/2021 a las 15:24:42 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 18/07/2021 a las 15:25:47 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 2a9dadca-6f2f-502a-8d11-d9dc1fd87308. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=2a9dadca-6f2f-502a-8d11-d9dc1fd87308>



Firma



Quien esté exento del pago de los derechos de examen, por cualquiera de los motivos descritos en estas bases, deberá adjuntar la documentación acreditativa de la exención.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del/la aspirante. No se admitirán solicitudes de participación en modo distinto al regulado en estas bases.

La presentación de la solicitud implica la indicación expresa de /los/las aspirantes, de que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, que autoriza a que los datos recabados en la solicitud sean incorporados y tratados por la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de esta Corporación, al objeto de llevar a cabo el proceso de selección de personal y su posterior contratación. El/la aspirante, será en todo momento responsable de la veracidad de los datos requeridos.

Los datos de carácter personal no se cederán a terceros, salvo obligación legal; se conservarán durante el tiempo necesario que se determine en la legislación competente en la materia.

Igualmente, las solicitudes podrán presentarse en los registros y oficinas establecidos en el art. 16.4 de la 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los/as aspirantes deberán acreditar, en el momento de presentar la solicitud de participación:

1º.- Nacionalidad:

- I. El DNI para quienes posean la nacionalidad española.
- II. El documento de identidad del país de origen para los/as aspirantes incluidos/as en los apartados 1.1 b) y d) de la Base Tercera.
- III. La Tarjeta de residencia de familiar de ciudadano/a de la Unión Europea, los/as aspirantes a los que hace referencia el apartado 1.1 c) de la Base Tercera.

2º.- Las personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, deberán Anexar, además, la siguiente documentación:

- La certificación de reconocimiento de grado de discapacidad.
- La certificación vinculante del equipo multiprofesional donde se especificará respecto del/la aspirante:
 - Que está en condiciones de cumplir las funciones de la plaza convocada descritas en la Base segunda.
 - Qué adaptaciones necesita para el posterior desempeño del puesto



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 5c8ff39c-476d-5004-831d-54574705db7b. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=5c8ff39c-476d-5004-831d-54574705db7b>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por LIDIA PATRICIA PEREIRA SAAVEDRA (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 18/07/2021 a las 15:24:42 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 18/07/2021 a las 15:25:47 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 2a9dadca-6f2f-502a-8d11-d9dc1fd87308. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=2a9dadca-6f2f-502a-8d11-d9dc1fd87308>



Firma



de trabajo.

- Qué adaptaciones de tiempo y medios necesita para la realización del ejercicio.

Cuando dicha certificación no pueda presentarse en el plazo de presentación de solicitudes se deberá aportar al menos el justificante de haberla solicitado; en este caso, los/as aspirantes tendrán que aportarla dentro del plazo de subsanación de defectos de la solicitud de participación a que se refiere la Base Quinta.

- Asimismo, las personas con discapacidad que necesitan adaptación para el posterior desempeño del puesto de trabajo, deberán presentar certificado en el que conste el tipo de discapacidad que padece al objeto de adoptar las medidas necesarias.

3º.- Derechos de examen.- Los derechos de examen se abonarán mediante “**cuaderno de pago**”, generado por la Sede Electrónica, en las Oficinas de Asistencia en Materia de Registro de la Corporación Insular **una vez registrada la solicitud de participación**, según se indica a continuación:

- **Pago telemático.-** siguiendo las instrucciones previstas en la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es/sede/es/servicios-de-la-sede/empleo-publico>), pulsando el botón “**Pagar online**” se procede al pago en ese momento.
- **Pago a través de la entidad bancaria.-** El cuaderno de pago que se podrá descargar siguiendo las instrucciones previstas en la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es/sede/es/servicios-de-la-sede/empleo-publico>) pulsando el botón “**Cuaderno de pago**”. Este pago se podrá realizar en otro momento posterior al de la presentación de la solicitud, **pero siempre dentro del plazo de presentación de la solicitud.**

En caso de que las solicitudes se presenten en registros no integrados en la Red de Registros del Cabildo Insular de Tenerife, si el/la aspirante ha solicitado el envío del formulario para generar el cuaderno de pago, **deberá presentar junto con la solicitud el cuaderno de pago remitido y el justificante de pago dentro del plazo presentación de solicitudes.**

El abono de los derechos de examen con el cuaderno de pago se puede realizar:

1. A través de la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife <https://sede.tenerife.es/>, accediendo al apartado “Servicios de la sede”, “Pago de tasas y sanciones” o utilizando el QR que se muestra en la parte inferior de la primera página del cuaderno de pago.
2. Pago con tarjeta de crédito/débito en las Oficinas de Asistencia en Materia



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 5c8ff39c-476d-5004-831d-54574705db7b. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=5c8ff39c-476d-5004-831d-54574705db7b>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por LIDIA PATRICIA PEREIRA SAAVEDRA (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 18/07/2021 a las 15:24:42 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 18/07/2021 a las 15:25:47 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 2a9dadca-6f2f-502a-8d11-d9dc1fd87308. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=2a9dadca-6f2f-502a-8d11-d9dc1fd87308>



Firma



de Registro de la Corporación Insular existentes en el momento de la convocatoria (solo tramitación presencial).

3. En oficinas de la Red CaixaBank los martes y jueves en horario de 8:30 a 10:00 h.
4. En los Cajeros Automáticos de CaixaBank, solo para las tarjetas de la Entidad, mediante la lectura del código de barras que figura en el cuaderno de pago.
5. A través de CaixaBankNow (www.lacaixa.es) si es cliente de la Entidad.

Con la presentación de la solicitud de participación el/la firmante **AUTORIZA** al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife a consultar y/o comprobar los datos que se puedan intermediar en el momento de la convocatoria a través de las plataformas de intermediación de datos de las Administraciones correspondientes, y en cuya virtud deba pronunciarse la resolución del procedimiento:

- Datos de Identidad (DNI, NIE).
- Titulación. Indicar respecto de los títulos universitarios y no universitarios, que no todas las titulaciones que posee una persona aspirante podrán ser consultadas a través de la Plataforma de Intermediación de Datos. La Plataforma no garantiza que consten datos de titulaciones obtenidas con anterioridad al año 1991.
- Consulta datos de familia numerosa.
- Consulta datos de Conductor/a.

Si NO desea autorizar la consulta telemática **de todos o algunos** de los datos anteriormente relacionados, **marque** expresamente en la solicitud de participación los datos **en los que NO desee intermediar**. En este caso, deberá acompañar a la solicitud, la documentación acreditativa de los citados datos.

- Consulta de datos de discapacidad.- **Si desea autorizar** la consulta telemática de este dato **marque** expresamente en la solicitud de participación **su autorización**.

Si el/la aspirante no autoriza la intermediación de los datos de discapacidad, junto con la solicitud de participación deberá anexar los documentos que permitan verificar los datos indicados en la misma.

Si realizada la consulta telemática, en el momento que proceda, el resultado fuera insatisfactorio o infructuoso se requerirá excepcionalmente a el /la aspirante para la aportación de la documentación.

Con la presentación de la solicitud de participación los/as aspirantes se responsabilizan de la veracidad de los documentos que presentan. Cuando la



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 5c8ff39c-476d-5004-831d-54574705db7b. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=5c8ff39c-476d-5004-831d-54574705db7b>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por LIDIA PATRICIA PEREIRA SAAVEDRA (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 18/07/2021 a las 15:24:42 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 18/07/2021 a las 15:25:47 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 2a9dadca-6f2f-502a-8d11-d9dc1fd87308. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=2a9dadca-6f2f-502a-8d11-d9dc1fd87308>



Firma



relevancia del documento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, se podrá solicitar de manera motivada el cotejo de las copias aportadas, para lo que podrán requerirse a el/la aspirante la exhibición del documento o de la información original.

Los/as aspirantes podrán recibir información relativa a la presente convocatoria, a través del correo electrónico o teléfono móvil, mediante el envío de avisos informativos y de puesta a disposición de notificaciones, publicaciones y comunicaciones.

Estos avisos son meramente informativos, constituyen una información parcial de los anuncios oficiales, careciendo de valor legal. La información legalmente válida es la reflejada en los anuncios publicados en los boletines oficiales y en el Tablón de Anuncios de las Oficinas de Asistencia en materia de Registro. Si el/la solicitante tiene el teléfono móvil apagado o sin cobertura, la recepción del mensaje SMS dependerá del operador y de las características del servicio con el que tiene contratado su teléfono móvil, así como de su capacidad de almacenamiento de mensajes. Los aspirantes residentes en el extranjero deberán indicar el número de móvil precedido del prefijo del país de origen.

Plazo de presentación.- El plazo de presentación de la solicitud de participación será de **VEINTE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Derechos de examen.- Los derechos de examen serán de **DOCE EUROS (12€)** de conformidad con la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por la Realización de Actividades Administrativas de Competencia del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Exenciones.- Están exentas del pago de las tasas o derechos de examen las personas que se encuentren en algunos de los siguientes supuestos, debiendo acreditarlo, necesariamente, en el plazo de presentación de la solicitud de participación:

- 1.- Quienes posean una discapacidad física, psíquica o sensorial, igual o superior al 33 por 100, que deberán acreditar mediante la aportación de los certificados a que hacen referencia las Bases que regulen la convocatoria.
- 2.- Los miembros de familias numerosas que tengan reconocida tal condición, la cual se acreditará mediante el título oficial expedido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de residencia del aspirante, como se expone a continuación:
 - a) Los miembros de las familias numerosas clasificadas en la categoría especial estarán exentos del 100 por ciento de las tasas por derechos de examen;
 - b) Los miembros de las familias numerosas clasificadas de categoría general tendrán una bonificación del 50 por ciento.

Devoluciones.- Procederá la devolución de los derechos de examen en los



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 5c8ff39c-476d-5004-831d-54574705db7b. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=5c8ff39c-476d-5004-831d-54574705db7b>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por LIDIA PATRICIA PEREIRA SAAVEDRA (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 18/07/2021 a las 15:24:42 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 18/07/2021 a las 15:25:47 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 2a9dadca-6f2f-502a-8d11-d9dc1fd87308. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=2a9dadca-6f2f-502a-8d11-d9dc1fd87308>



Firma



siguientes casos:

- Cuando el/la aspirante abone los derechos de examen y posteriormente no presente solicitud de participación en la convocatoria pública;
- Cuando el/la aspirante abone los derechos de examen y posteriormente acredite estar exento del pago de los mismos, por cualquiera de los motivos descritos en el artículo 74 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por la Realización de Actividades Administrativas de Competencia del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.
- Cuando el/la aspirante haya efectuado un ingreso por importe superior al establecido en la convocatoria, se procederá a la devolución de la diferencia;
- Cuando el aspirante haya abonado los derechos de examen una vez concluido el plazo de presentación de la solicitud de participación.

No procederá la devolución de los derechos de examen cuando el/la aspirante sea excluido/a del proceso selectivo por causa imputable a el/la mismo/a, o cuando siendo admitido/a no participe en el proceso selectivo por causas ajenas a esta Corporación Insular.”

TERCERO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, concediendo a los aspirantes un nuevo plazo de presentación de solicitudes de participación de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOP, teniendo por válidas las solicitudes presentadas por los aspirantes en el plazo de presentación de solicitudes que transcurrió entre los días 11 de mayo y 31 de mayo de 2019, ambos inclusive.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, con la excepción de lo dispuesto en el resuelto primero, podrá interponerse Recurso de Alzada, en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, cuya resolución agotará la vía administrativa.



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 5c8ff39c-476d-5004-831d-54574705db7b. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=5c8ff39c-476d-5004-831d-54574705db7b>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por LIDIA PATRICIA PEREIRA SAAVEDRA (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 18/07/2021 a las 15:24:42 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 18/07/2021 a las 15:25:47 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 2a9dadca-6f2f-502a-8d11-d9dc1fd87308. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=2a9dadca-6f2f-502a-8d11-d9dc1fd87308>



Firma



ANEXO I



Solicitud de participación para la cobertura por personal laboral fijo de doce plazas de Jefe/a de Grupo, Rama Ambiental (Promoción Interna)

Los campos marcados con (*) tienen carácter obligatorio

Datos del solicitante

Persona física	
Tipo de Documento (*)	Número de documento (*)
Nombre (*)	
Primer Apellido (*)	Segundo Apellido
Nombre Sentido (Nombre correspondiente al género con el que te identificas)	
Correo Electrónico (*)	Teléfonos (*)
El correo electrónico y teléfono móvil indicados se utilizarán para el envío de avisos informativos y de puesta a disposición de notificaciones, publicaciones y comunicaciones.	
Representante legal	
Número de Documento (*)	Nombre (*)
Primer Apellido (*)	Segundo Apellido
Nombre Sentido (Nombre correspondiente al género con el que te identificas)	
Correo Electrónico (*)	Teléfonos (*)
El correo electrónico y teléfono móvil indicados se utilizarán para el envío de avisos informativos y de puesta a disposición de notificaciones, publicaciones y comunicaciones.	
Medio de notificación	
Marca el medio por el que deseas recibir las notificaciones (*)	
<input type="checkbox"/> Deseo ser notificado mediante el sistema de notificaciones electrónicas disponible en la carpeta ciudadana del Punto de Acceso General en la dirección https://sede.administracion.gob.es/carpeta	
<input type="checkbox"/> Deseo ser notificado mediante correo postal en la siguiente dirección:	
Domicilio (Calle, Número, Portal, Escalera, Piso, Puerta) (*)	
Código Postal (*)	País (*)
Provincia (*)	Municipio (*)

Plaza de España, 1
38003, S/C de Tenerife
901 501 900
www.tenerife.es

Página 1 de 3



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 5c8ff39c-476d-5004-831d-54574705db7b. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=5c8ff39c-476d-5004-831d-54574705db7b>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por LIDIA PATRICIA PEREIRA SAAVEDRA (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 18/07/2021 a las 15:24:42 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 18/07/2021 a las 15:25:47 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 2a9dadca-6f2f-502a-8d11-d9dc1fd87308. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=2a9dadca-6f2f-502a-8d11-d9dc1fd87308>



Firma



Otros datos persona física

Fecha de nacimiento (*)

Derechos de examen

Pago de tasas

Tipo aplicable: (*)

- Ordinario
 Exención Discapacidad
 Exención Demandante de Empleo
 Exención Familia Numerosa Especial
 Bonificación Familia Numerosa General

Turno de acceso (*)

Libre Promoción interna Discapacidad

Titulación

Indica título alegado como requisito de titulación: (*)

Indica título como mérito (distinto del alegado como requisito de titulación):

Consulta de datos

Con la presentación de esta solicitud el firmante AUTORIZA al Cabildo Insular de Tenerife a consultar y/o comprobar los datos de identidad; datos de conductor; títulos universitarios y no universitarios y familia numerosa a través de las plataformas de intermediación de datos de las Administraciones correspondientes.

Si no deseas autorizar la consulta telemática de datos, marca expresamente tu no autorización.

- Datos de Identidad (DNI, NIE)
 Consulta de datos de un conductor
 Títulos universitarios.

Indicar título: (*)

- Títulos no universitarios.

Indicar título: (*)

- Consulta de los datos de familia numerosa, salvo para las siguientes Comunidades Autónomas: Asturias, Cataluña, Galicia y País Vasco

Plaza de España, 1
38003, SIC de Tenerife
301 500 501
www.tenerife.es

Página 2 de 3



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 5c8ff39c-476d-5004-831d-54574705db7b. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=5c8ff39c-476d-5004-831d-54574705db7b>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por LIDIA PATRICIA PEREIRA SAAVEDRA (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 18/07/2021 a las 15:24:42 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 18/07/2021 a las 15:25:47 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 2a9dadca-6f2f-502a-8d11-d9dc1fd87308. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=2a9dadca-6f2f-502a-8d11-d9dc1fd87308>



Firma



Por otro lado, marca expresamente tu autorización para la consulta de los datos de discapacidad a través de las plataformas de intermediación de datos de las Administraciones Públicas:

Consulta de los datos de discapacidad, salvo para las siguientes Comunidades: Castilla León, Extremadura, Asturias, Cataluña, Galicia y País Vasco

En el caso de oposición o no autorización, deberás acompañar a la solicitud la documentación acreditativa de los citados datos a cuya consulta te opones o cuya consulta no autorizas.

El/la aspirante, solicita ser admitido/a en el proceso selectivo a que se refiere la presente solicitud y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos exigidos previstos en la convocatoria anteriormente citada a la fecha de la expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, comprometiéndose a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Información sobre el Tratamiento de Datos

Responsable del tratamiento: Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, Plaza de España, nº 1, CP 38003, Santa Cruz de Tenerife. [Política de privacidad](http://www.tenerife.es/politica-de-privacidad) (www.tenerife.es/politica-de-privacidad)

Delegado de Protección de Datos: Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España SAU, correo electrónico de contacto: delegadoprotecciondatos@tenerife.es

Finalidad del tratamiento: Gestión y tramitación de tu solicitud

Legitimación del tratamiento: Reflejadas en el [Registro de Actividades de Tratamiento](http://www.tenerife.es/documentos/ECIT_RegistroTratamientos.pdf) (www.tenerife.es/documentos/ECIT_RegistroTratamientos.pdf)

Destinatarios: Reflejados en el [Registro de Actividades de Tratamiento](http://www.tenerife.es/documentos/ECIT_RegistroTratamientos.pdf) (www.tenerife.es/documentos/ECIT_RegistroTratamientos.pdf)

Transferencias internacionales: Reflejadas en el [Registro de Actividades de Tratamiento](http://www.tenerife.es/documentos/ECIT_RegistroTratamientos.pdf) (www.tenerife.es/documentos/ECIT_RegistroTratamientos.pdf)

Plazos de conservación: Los plazos legalmente previstos en la normativa vigente / en el caso de consentimiento mientras no se revoque el mismo

Ejercicio de derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento: Mediante la presentación de un escrito firmado electrónicamente o con copia del DNI o documento similar dirigidos al Centro de Servicios al Ciudadano del Cabildo Insular de Tenerife, sito en la Plaza de España, nº 1, CP 38003, Santa Cruz de Tenerife o a la dirección de correo electrónico delegadoprotecciondatos@tenerife.es. En el caso que considere que sus derechos no han sido debidamente atendidos, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos

En (*)

A (*)

Firma



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 5c8ff39c-476d-5004-831d-54574705db7b. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=5c8ff39c-476d-5004-831d-54574705db7b>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por LIDIA PATRICIA PEREIRA SAAVEDRA (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 18/07/2021 a las 15:24:42 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 18/07/2021 a las 15:25:47 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 2a9dadca-6f2f-502a-8d11-d9dc1fd87308. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=2a9dadca-6f2f-502a-8d11-d9dc1fd87308>



Firma

Documento